RECIBIDO 27 MAY 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 078-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, mayo 24 de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4118/2024, que contiene la solicitud de la señora ***MARIA ELSA GARCIA CHAPOÑAN DE VERA*** *con DNI Nº 17530618, Informe N° 172/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT del 19.03.2024, Informe N° 250/2024-MPL-GAT-SGTRyCD del 26.03.2024, y;*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la señora Elsa García Chapoñan de Vera con DNI Nº 17530618, solicita la descarga de deuda del año 2022, por haberlo cancelado el anterior propietario hasta el año 2022, habiéndose pagado en su oportunidad el señor García Ayala Celestino con código de contribuyente S/N 00-580.

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, referente al impuesto predial establece en el artículo 10 que "El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho."

Que, según el Informe N° 172/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por la Jefa de Área de Tributación, señala que de la verificación en el SRTM, se encontró a nombre María Elsa García Chapoñan de Vera identificada con DNI Nº 17530618, el predio con código 04280002-001, ubicado en la Prolongación 29 de Mayo Mz A Lote 11742-1A Sector Ex Fundo San Ramón, por el que mantiene deuda tributaria de los años 2022 y 2024. Asimismo, se comunica que el señor García Ayala Celestino, registrado con código de contribuyente S/N 580, declara 04 predios rurales por los cuales mantiene deuda de los años 2023 y 2024.

Que, con el Informe N° 250/2024-MPL-GAT-SGTRyCD de fecha 26 de marzo de 2024, la Subgerente de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, señala que el señor García Ayala Celestino, registrado en el Sistema SRTM con código de contribuyente S/N 580, declara 04 predios rurales por los cuales mantiene deuda de los años 2023 (cuarto trimestre) y 2024, asimismo, se encontró a nombre María Elsa García Chapoñan de Vera, el predio con código 04280002-001, ubicado en la Prolongación 29 de Mayo Mz A Lote 11742-1A Sector Ex Fundo San Ramón, por el que mantiene deuda tributaria de los años 2022 y 2024.

Que, de la Constancia de No Adeudo Nº 444-2022/MPL-GAT-SGTRyCD, de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por el Sub Gerente Tributación, Recaudación y Control de Deuda, donde se indica que el contribuyente García Ayala Celestino con código de contribuyente S/N Nº 0580, no registra deuda, ha cancelado sus tributos hasta el año 2022, por el predio 90010526-001 ubicado en Fundo San Ramón Valle Chancay, por el predio 90010527-001 ubicado en Fundo Sialupe Muy Finca Valle Chancay, por el predio 90010527-002 ubicado en Fundo Sialupe Muy Finca Valle Chancay, por el predio 90010528-001 ubicado en Fundo Muy Finca Valle Chancay.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 078/2024-MPL-GM-GAT

RECIBIDO 27 MAY 2024

Que, estando a lo informado, se aprecia que García Ayala Celestino, identificado con código de contribuyente S/N 580, registra cuatro predios de los cuales se encontró el predio rural Fundo San Ramón U.C 11742 con código de predio 90010526-001, que cuenta con una superficie de 1.2 has, habiéndose efectuado el pago de dicho predio (Constancia de No Adeudo Nº 444-2022/MPL-GAT-SGTRyCD) que comprende la superficie del predio ubicado en prolongación 29 de mayo Mz. A lote 11742-1A sector ex fundo San Ramón.

Que, la administrada como actual propietaria, debe empezar a tributar al año siguiente de adquirido el predio, año 2022, en base a la normativa establecida en el artículo 10° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, sin embargo, al haber encontrarse cancelado los tributos por el anterior propietario, corresponde efectuar a descarga de la deuda del mencionado año.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA, *la solicitud presentada por la señora* ***MARIA ELSA GARCIA CHAPOÑAN DE VERA*** *identificado con DNI Nº 17530618, sobre* ***DESCARGA DEUDA DEL AÑO 2022.***

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA DESCARGA DE LA DEUDA *del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del año 2022, del predio ubicado en* ***PROLONGACION 29 DE MAYO MZ A LOTE 11742- 1A,*** *con código N°* ***04280002-001,*** *a nombre de* ***MARIA ELSA GARCIA CHAPOÑAN DE VERA*** *identificado con DNI Nº 17530618 y la* ***QUIEBRA*** *de valores que se hubiesen generado por el mencionado año.*

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR *la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19º de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18º del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", regulado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS.*

ARTICULO CUARTO: ENCÁRGUESE, *a las Subgerencias de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.*

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR*, al Área de Sistemas y Página Web, la publicación del integro de la presente Resolución, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Tributación y Control de la Deuda.
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
Área de Trámite Documentario.
Área de Orientación Tributaria y Notificación.
Área de Tributación
Área de Servicios Tributarios
Área de Recaudación
Administrado
Área de Sistema y Pág. Web
Archivo
JYC/hsfi

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.C. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA